



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Servicio al Buen Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 329

SAN ISIDRO, 19 SET. 2017

EL ALCALDE DISTRITAL;

VISTO:

El Documento Simple N° 000528617; el Informe N° 497-2017-0831-EFACP-SLSG-GAF/MSI del Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial; el Memorandum N° 398-2017-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 051-2017-0700-PPM/MSI de la Procuraduría Pública Municipal; el Memorandum N° 0612-2017-0400-GAJ/MSI e Informe N° 0523-2017-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Documento Simple 000528617 de fecha 06 de marzo de 2017, la señora Gloria Margarita Vilca Bermejo, identificada con DNI N° 10631460 y domicilio en Calle Valentín Espejo N° 230 – San Juan de Miraflores, solicitó se le reconozcan los daños ocasionados a su vehículo de Placa N° AAW-452, por la caída de una rama de árbol ocasionándole rupturas al parabrisas y al limpiaparabrisas; el cual se produjo el 22 de febrero de 2017 a horas 19:30 pm, a la altura de la cuadra 31 de la Av. Arequipa del distrito de San Isidro, adjuntando como prueba de ello fotografías y la denuncia policial respectiva;

Que, en atención a ello, la Gerencia de Administración y Finanzas con fecha 18 de julio de 2017, conforme lo indicado por el Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial, tal y como se aprecia en los documentos del Visto; señala que luego de la evaluación del siniestro se pudo determinar que el importe del reclamo ascendente a S/ 1,530.00 (Mil quinientos treinta con 00/100 Soles) estaría absorbido por el deducible mínimo de US\$ 500.00 (Quinientos con 00/100 Dólares Americanos) de la Póliza de Seguro en el ramo de Multiriesgos, cobertura de Responsabilidad Extracontractual; recomendando en tal sentido se proceda con la transacción extrajudicial para que la Municipalidad de San Isidro reconozca los daños ocasionados al vehículo, por resultar más beneficio para la entidad;

Que, mediante documento del visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que resulta procedente suscribir una transacción extrajudicial con la señora Gloria Margarita Vilca Bermejo ante la posibilidad de que pueda surgir una posible controversia en relación a los daños ocasionados al vehículo de la administrada;

Que, por su parte la Procuraduría Pública Municipal mediante Informe N° 051-2017-0700-PPM/MSI de fecha 13 de setiembre de 2017, concluye que en mérito a las evaluaciones formuladas y lo opinado por la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Asesoría Jurídica, resulta atendible utilizar el mecanismo alternativo de solución de conflictos de la Transacción Extrajudicial con la finalidad de satisfacer lo solicitado por la señora Gloria Margarita Vilca Bermejo y dar por concluido su pedido de pago por los daños ocasionados a su vehículo por la caída de la rama de





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Servicio al Buen Ciudadano"

un árbol, solicitando por tanto la emisión de la correspondiente Resolución autoritativa del titular de la entidad;

Que, al amparo de lo establecido en el artículo 1302° del Código Civil, a través de la transacción las partes, haciéndose concesiones recíprocas, deciden sobre algún asunto dudoso o litigioso, evitando el pleito que podría promoverse o finalizando el que está iniciado; asimismo, como parte del contenido de la transacción, el artículo 1303° del propio Código Civil prevé que se debe incluir la renuncia de las partes a cualquier acción que tenga una contra otra sobre el objeto de dicha transacción;

Que, el literal g) del artículo 45° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Isidro, aprobado con Ordenanza N° 382, indica que corresponde a la Procuraduría Pública Municipal entre otras funciones conciliar, transigir o desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por la normativa vigente, previa resolución autoritativa del Titular de la Entidad, para lo que deberá emitir un informe precisando los motivos de la solicitud;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y el literal g) del artículo 45° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Isidro, aprobado mediante Ordenanza N° 382 y modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Municipal a transigir extrajudicialmente en representación de la Municipalidad de San Isidro con la señora **GLORIA MARGARITA VILCA BERMEJO**, identificada con DNI N° 10631460, con la finalidad de obtener un acuerdo que ponga fin a la controversia en relación a los daños causados al vehículo de su propiedad de Placa N° AAW-452.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el acuerdo transaccional debe estar enmarcado en la información técnica remitida por el Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial y la Gerencia de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Procuraduría Pública Municipal para su cumplimiento y a la Gerencia de Administración y Finanzas para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

